

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.067

Miércoles 5 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2606492

#### EXTRACTO

JAVIERA PAZ ERAZO HERMOSILLA, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número 835, piso 18, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 25 de enero de 2025, bajo el repertorio N° 3304-2025.- ante mí, don GUILLERMO IGNACIO JIMENEZ PALMA, cédula nacional de identidad número 13.882.375-k, constituyó sociedad por acciones que a continuación extracto: Nombre: "PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SpA". Objeto social: (a) El objeto de la sociedad es el estudio, diseño, ejecución, construcción y mantención de toda clase de obras civiles; de ingeniería, montajes e instalaciones; la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces y su explotación, el desarrollo de toda clase de negocios inmobiliarios; la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de maquinarias, herramientas, equipos, tecnología y materiales de construcción, todo por cuenta propia o ajena y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerden los socios. La realización de todo tipo de trabajos de arquitectura, diseño, ingeniería, estudios de proyectos, construcción y edificación de toda y cualquier tipo de obras, por cuenta propia o de terceros; b) servicios de ingeniería prestados por profesionales relacionados con la construcción; c) acondicionamiento de edificios;; d) Diseño, construcción, fabricación y/o venta de bienes muebles de connotación mobiliaria o decorativa o de cualquier índole, tales como adornos, esculturas, fotografías, y obras artísticas en general; e) Realización de terminaciones e instalaciones de mobiliario; f) importación y exportación de mobiliario g) efectuar toda clase de inversiones., por cuenta propia o ajena, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales tales como acciones, derechos sociales, valores mobiliarios, instrumentos financieros y cualquier otro tipo de valores o efectos de comercio h) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, administración o cualquier otra forma de explotación cesión del uso y goce temporal de toda clase de bienes muebles e inmuebles i) en general ejecutar todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores .Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá: i/ Contratar con cualquiera persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, nacionales o extranjeros; ii/ Participar en licitaciones públicas o privadas; iii/ comprar y adquirir a cualquier título bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; efectuar importaciones y exportaciones; servir de agente, representante o consignatario; iii/ En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, a la realización del negocio que los socios acuerden, sin limitación o restricción alguna. Domicilio: Santiago. Capital: \$1.000.000, dividido en cien acciones de una misma serie, con un valor de diez mil pesos cada acción, que la parte paga en el acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de ese extracto. Se facultó portador extracto para legalización. Santiago, 31 de enero de 2025.

CVE 2606492

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl